



## ESTATUTOS

Mayo 27, 2024

## A. La mesa del marco de consenso chileno - MCE

El marco de consenso chileno busca la colaboración ética multisectorial en los sectores farmacéuticos y de dispositivos médicos, para lo cual un grupo de firmantes, representantes de asociaciones y agrupaciones de la sociedad civil, de pacientes, académicas, científicas y gremiales, así como organismos públicos que forman parte del sistema de salud, acordaron y reconocieron el 10 de septiembre de 2019, un conjunto de principios y normas que propenden al bienestar del paciente.

Este compromiso fue impulsado por la iniciativa del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), Business Ethics for APEC SMEs, marco bajo el cual se desprenden los principios de Kuala Lumpur para los Códigos Voluntarios de Ética Empresarial del Sector de Dispositivos Médicos y los principios de Ciudad de México para los Códigos Voluntarios de Ética Empresarial en el Sector Biofarmacéutico.

Con el fin de avanzar en la implementación del MCE en Chile, en enero de 2020, se conformó una mesa público-privada con los adherentes, la cual identificó líneas de trabajo iniciales. Prontamente, la mesa enfrentó el desafío de mantenerse activa cuando en marzo de ese año la pandemia del Covid19 alcanzó a nuestro país.

Luego de algunos cambios administrativos, la mesa se reactiva el 3 de octubre de 2022, bajo la coordinación de la División, hoy Departamento, de Conducta Empresarial Responsable (DCER) de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI).

## B. Funciones de la mesa del marco de consenso chileno (MCE)

El MCE firmado en 2019, expresa el acuerdo de los adherentes, que en adelante se entiende como parte de sus funciones:

1. Promover relaciones colaborativas, donde prime la transparencia e integridad entre los distintos actores que participan en el sistema de salud, propendiendo al bienestar del paciente;
2. Promover el desarrollo y adecuada implementación de los códigos de ética, en congruencia con los Principios APEC;
3. Desarrollar programas de capacitación continua para el buen cumplimiento de los códigos de ética;
4. Promover la armonización entre los distintos códigos de ética;
5. Comunicar y difundir los códigos de ética a terceras partes para facilitar su comprensión;
6. Desarrollar y promover mecanismos para facilitar el escrutinio eficaz, por parte de la sociedad (*accountability*);
7. Promover el intercambio de buenas prácticas en materia de implementación de códigos de ética;
8. Promover la incorporación de nuevos adherentes al Marco de Consenso;
9. Revisar el Marco de Consenso vigente a los 12 meses siguientes a su firma y/o actualización.

Para hacer cumplir lo anterior, los integrantes de la mesa deberán:

- 1) Comunicar a la coordinación el compromiso de participar en la mesa del MCE, informando el representante titular y suplente de la entidad;

- 2) Participar en las reuniones periódicas, ya sea a través del representante titular y/o suplente;
- 3) Elaborar un Plan de trabajo que defina acciones a desarrollar e impulsar;
- 4) Cooperar en la implementación del Plan de trabajo;
- 5) Apoyar la difusión y promoción de los resultados que la mesa acuerde dar a conocer públicamente.

### C. Operatividad de la mesa del MCE

La mesa del MCE será coordinada por la SUBREI, a través del Departamento de Conducta Empresarial Responsable. Le corresponderá al DCER gestionar las reuniones, canalizar dudas, consultas y/o comentarios y material de interés y proveer un resumen de los temas y acuerdos alcanzados en las reuniones, a la brevedad posible. También, impulsará la elaboración del Plan de trabajo, con la colaboración de los miembros, y el seguimiento de su implementación.

Las reuniones se llevarán a cabo, de preferencia, cada dos meses, ya sea en forma remota o presencial, privilegiando esta última. Cada reunión contará con una tabla de temas predefinida, la que puede ser elaborada con propuestas de los miembros.

En el caso de haber necesidad de atender algún asunto con prontitud, el DCER, ya sea por mutuo propio o por haber recibido tal solicitud de parte de alguno de los miembros, podrá convocar a una reunión intersesional para abordar el tema en cuestión.

Las decisiones serán adoptadas por la mesa en base al consenso negativo, es decir, una decisión será adoptada, si ninguno de los miembros presentes se opone a la propuesta. En caso de haber disenso y, siempre que algún miembro lo solicite, se llevará a cabo una votación cuyo resultado indicará la aprobación de la decisión si cuenta con 4/5 de los votos favorables entre los presentes.

La mesa podrá desarrollar su trabajo en pleno o en grupos pequeños. Sin embargo, las decisiones de la mesa siempre se adoptarán por el pleno.

### D. Composición de la mesa del MCE

La mesa buscará alcanzar una representatividad equilibrada entre los diferentes actores del ecosistema de la salud, entre ellos, asociaciones y agrupaciones de la sociedad civil, de pacientes, académicas, científicas y gremiales. La mesa buscará que los organismos públicos que forman parte del sistema de salud también se sumen a esta instancia.

La participación de los miembros es ad-honorem.

La mesa estará compuesta por los siguientes sectores:

- Gremios de la Industria Farmacéutica
- Gremios de Dispositivos Médicos
- Asociaciones y agrupaciones de pacientes
- Asociaciones de profesionales y técnicos de la salud
- Academia/Asociaciones científicas
- Agrupación de Clínicas
- Agrupación de Isapres

- Sector Público del sector de la salud
- Health-tech

La adhesión de nuevos miembros a la mesa se hará mediante solicitud canalizada por algún miembro al DCER, el que consultará al pleno sobre la nueva membresía propuesta. Entidades interesadas en sumarse a esta instancia también podrán hacer presente su interés directamente al DCER, el que procederá como se describió.

Si alguna entidad quisiera retirarse de la mesa, deberá comunicarlo a ella a través del DCER, expresando los motivos de su decisión.

En caso de inasistencia prolongada e injustificada de algún miembro en las reuniones de la mesa, ésta podrá decidir retirar la membresía para ponerla a disposición de otra entidad del sector.

Finalmente, si se conoce una situación de notoria falta a la probidad u otra similar de parte de alguna entidad (o su/s representante/s), la mesa podrá retirar la membresía de la entidad o solicitar el cambio de su representante ante la mesa, según sea el caso.

Los miembros de la mesa podrán invitar a una entidad para ser colaboradora de esta. Se entenderá que una entidad colaboradora es aquella que, pudiendo no pertenecer al ecosistema de la salud, posee conocimientos, propósitos y/o experiencia en las temáticas en que la mesa busca avanzar, tales como, ética, integridad, *compliance* o transparencia, o bien, tiene un rol clave en alguna etapa crítica del sistema de salud.

La entidad colaboradora podrá contribuir, desde sus competencias, en los trabajos y actividades que la mesa desarrolle, pero no tendrá derecho a voto, por ser una atribución exclusiva de quienes detentan la calidad de miembros. A cambio, la mesa le ofrece la posibilidad de enriquecer y ampliar su capacidad de participación en un espacio público-privado multisectorial de central importancia para la sociedad.